



CUDAP: EXP-049176/2014

Córdoba,

04 NOV 2014

VISTO

La Resolución Decanal Nº 3890/14, que dispone el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo vacante cat. 366-3 7 A para desempeñarse en el Área Informática de esta Facultad y teniendo en cuenta el acta final del concurso mencionado en la que establece el orden de mérito; y

CONSIDERANDO:

- La normativa vigente según ORD. HCS Nº 07/12 y CCT 366/06 en su título 4 que establecen el régimen de concurso para el personal No Docente de la Universidad Nacional, sus plazos y procedimiento impugnatorio y/o recursivo.
- El resultado de la prueba de antecedentes y oposición;
- La gestión de gobierno realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, aplicando el proceso de concurso que garantiza al personal No docente de esta Dependencia la igualdad de oportunidades;
- Las aspiraciones del personal No Docente a una carrera laboral que posibilite el crecimiento personal y fortalecimiento de RRHH de la Institución;

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado y dictaminado por el Tribunal designado por Resolución Decanal Nº 3890//14.

Prof. Moter ROGELIO DANIEL PAZZI SECRETARIO FECTICO SACULTAD DE-CIENCIAS MÉDICAS SUNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA





<u>ARTICULO 2º</u>: DESIGNAR por concurso al Sr. Javier Alberto BIANCO Leg. 44661 en el cargo cat. 366-3 7 A, para desempeñarse en el Área Informática de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre de 2014.

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, notifíquese por Mesa de entradas y Salidas de la Facultad al interesado. Cumplido elévese a la Dirección General de Personal de la UNC a fin de proceder con los trámites correspondientes. Cumplido, comuníquese a la entidad Gremial y archívese.

Prof. Moter ROGELIO ZAVIEL PIZ SECRETARIO VECNICO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

FACULTAD DE-CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

TOT. Dr. GUSTAVO L. IRICO

OECANO
FACULTAD DE GIENGIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD MACIONAL DE COMBOBA

RESOLUCION N° RP.sr.

3843